

Nombre de la auditoría: "Auditoria Financiera a Programas Estatales, a la verificación de la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria, para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 2023".

Número y tipo de auditoría: 196-0002-2024

Financiera a Programas Estatales

Ejercicio auditado: 2023

Periodo sujeto a revisión: 01/01/2023 al 31/12/2023

Fechas de Inicio y término: 08/01/2024 al 22/03/2024

Nombre de la unidad auditora: Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica

#### I. Antecedentes

De la unidad auditada

El 17 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 487 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expide la Ley de Víctimas del Estado de México, a fin de fortalecer el marco jurídico estatal, a través de la modernización de las normas protectoras de los derechos humanos de las víctimas, las y los ofendidos del delito creándose la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, como la institución que representa sus intereses previendo mecanismos para atender y asegurar la reparación del daño de las víctimas, ofendidas u ofendidos del delito que incluyen medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantias de repetición, Asimismo, el 13 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto 244, mediante el cual la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se incorporó como un Órgano Desconcentrado dependiente de la entonces Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora Consejería Jurídica, cuyo principal objetivo es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas y ofendidos consagrados en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los contemplados en la Ley de Víctimas del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables, coordinando las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir su ejercicio efectivo, así como proporcionar ayuda, asistencia y una reparación integral a las víctimas y ofendidos.

# 1. De la auditoría

Derivado del Programa Anual de Control y Evaluación para el ejercicio 2024 del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica y con el propósito de coadyuvar en la creación de un ambiente de transparencia y control en las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Consejería Jurídica, éste Órgano Interno de Control lleva a cabo acciones de fiscalización mediante el análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales, constando la aplicación transparente de los recursos asignados a través de un control preventivo.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, fue objeto de revisión al rubro en el ejercicio 2023, siendo determinadas dos Observaciones sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, referentes a oficios de autorización de apoyos sin acuse de recepción y expedientes sin comprobantes de gastos realizados, derivado de lo anterior se emitió el oficio de Orden de Auditoría número 2330000200000S/A/0002/2024 dirigido a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, con el objeto de verificar que la ejecución y comprobación de los recursos

A11 VERSIÓN VIGENTE: 06

FECHA: 15/08/2023

ág 1/6



destinados al Programa Canasta Alimentaria, para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, se haya realizado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### II. Objeto

Verificar que la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa "Canasta Alimentaria", para victimas del delito de feminicidio y desaparición, para el ejercicio fiscal 2023, se haya realizado en apego a las disposiciones legales administrativas aplicables, se hayan realizado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### III. Alcance

De acuerdo a la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se identificó un universo de 755 solicitudes realizadas por los usuarios para acceder al programa "Canasta Alimentaria", para victimas del delito de feminicidio y desaparición, correspondiente al periodo auditado, por lo que se determinó una muestra de 302 solicitudes a revisar, lo que representa el 40% del total de los mismos.

Así mismo, el monto autorizado para el Programa de "Canasta Alimentaria" fue de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N), correspondiente al ejercicio 2023, el recurso ejercido ascendió a un monto de \$17,994,000.00 (diecisiete millones novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) reintegrando un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) y 9,451.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de rendimientos y la suma de ambos corresponde a un monto de \$\$18,009,451.00 (dieciocho millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N) cabe señalar que el excedente de \$9,451.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N) corresponde a los rendimientos generados en las cuentas aperturadas para la administración de los recursos.

## V. Procedimientos

Identificar el proceso mediante el cual se llevó a cabo la autorización, asignación, liberación y comprobación de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Verificar la integración del padrón de beneficiarios del Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

Verificar que los usuarios cumplan con los requisitos para acceder al programa canasta alimentaria, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Verificar que las unidades administrativas involucradas, hayan realizado el seguimiento correspondiente a la aplicación de los recursos, a través de visitas domiciliarias y/o visitas domiciliarias colaterales, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

Verificar los medios de entrega por los cuales se realiza la dispersión a los beneficiarios de los recursos presupuestarios destinados al Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

Verificar que la cancelación de apoyos se haya realizado, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

Verificar las conciliaciones bancarias correspondientes a la ejecución de los recursos asignados al Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

Verificar que se hayan llevado a cabo las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

Verificar la aprobación de los apoyos a los beneficiarios a través del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

Verificar la integración y resguardo de los expedientes de los beneficiarios del programa canasta alimentaria para víctimas del delito de feminicidio y desaparición.

#### V. Limitaciones

Ninguna

A.

1

A11 VERSIÓN VIGENTE: 06 FECHA: 15/08/2023 pág 2/6



### VI. Resultados

## 1. Del estudio y evaluación de control interno

De acuerdo con la evaluación realizada al cuestionario de control interno aplicado a personal del Área de Administración de Programas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, que consta de 18 preguntas determinadas, 8 respuestas fueron calificadas como buenas lo que equivale al 44% y 10 fueron calificadas como regular lo que equivale a 56%, por lo que se observa que el personal que labora en el Área de Administración de Programas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México , tienen conocimiento general sobre las actividades relacionadas con la verificación, ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria, sin embargo, se considera necesario reforzar los controles internos utilizados.

#### 2.1 Con Presunta Falta Administrativa

No se presentaron observaciones con Presunta Falta Administrativa.

#### 2.2 De Control Interno.

### Observación: 1 Inconsistencias en la evidencia de visitas domiciliarias realizadas.

82 formatos denominados "encuesta de satisfacción del programa canasta alimentaria", fueron presentados como evidencia de la visita domiciliaria realizada por los Trabajadores Sociales adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a los beneficiarios del programa "Canasta Alimentaria", para verificar que los apoyos económicos otorgados a través del Programa cumplan con los fines para los cuales fueron creados; lo anterior, sin que exista evidencia de la solicitud realizada por el Comité, derivado de la detección del mal uso de los recursos, que estos se hayan destinado para cualquier otro concepto que no sea de los establecidos en la Canasta Básica, o cuando se haya proporcionado información o documentación falsa; aunado a que el nombre del formato no es congruente con la acción realizada "visita domiciliaria", y que dichos formatos no se encuentran requisitados totalmente, toda vez que no cuentan con fecha de la visita, nombre y firma del beneficiario del programa, no se requisita el domicilio del beneficiario, no se describen observaciones o comentarios de la visita realizada lo que no da certeza del motivo que originó la visita domiciliaria.

### Acciones de mejora convenidas:

La Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México instruirá a la instancia responsable de supervisar y/o coordinar el seguimiento correspondiente a los apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa "Canasta Alimentaria", realizar lo siguiente:

- 1.- Elaboraran un formato específico denominado "Visita domiciliaria", en el cual el Trabajador Social dejando constancia de la visita realizada, verificando que el solicitante y/o beneficiario no de mal uso a los recursos y sean utilizados para la adquisición de productos de la Canasta Básica, adjuntando en su caso evidencia fotográfica.
- 2.- Programaré y realizaran las visitas domiciliarias que se consideren necesarias para evaluar la correcta aplicación de los recursos otorgados a través del programa.
- 3.-Continuarán aplicando la encuesta de satisfacción del Programa de Canasta Alimentaria a todos los beneficiarios del mismo, a fin de conocer su opinión sobre el procedimiento realizado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el otorgamientos de apoyos a través del programa.
- 4.- Llevaran a cabo el llenado de la encuesta de satisfacción, requisitando los datos que sean necesarios, además de los comentarios que considere pertinentes, así también deberá de incluir la fecha de la visita y firma del beneficiario encuestado.

Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.

Fecha de implementación: 30/04/2024

Responsable de la acción: Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

A11 VERSIÓN VIGENTE: 06

FECHA: 15/08/2023

pág 3/6







### Observación: 2.- Expedición continua de constancias del cuidado de beneficiarios.

De la revisión física a los expedientes de beneficiarios del Programa Canasta Alimentaria del ejercicio 2023, se detectó que los Trabajadores Sociales Adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, expiden continuamente a las personas que solicitan la permanencia en dicho Programa, una constancia en la que se establece que el solicitante tiene bajo su cuidado a las personas beneficiarias del Programa, cuando las personas solicitantes no cuentan con el documento legal que así lo acredite, lo anterior sin tener certeza cuando menos, y en su caso del inicio del procedimiento legal para obtener mediante sentencia judicial la guarda y custodia de las personas beneficiarias.

#### Acciones de mejora convenidas:

La Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México instruirá a la instancias responsables de evaluar la permanencia de los beneficiarios del Programa "Canasta Alimentaria", realizar lo siguiente:

- Solicitaran el documento legal que acredite la guarda y custodia de las personas beneficiarias o el inicio del procedimiento legal respectivo, con la finalidad de constatar que los solicitantes de acceso al programa cuenten legalmente con la custodia de los menores, garantizando su permanencia en el programa otorgándole el apoyo correspondiente.
- Programaran y realizaran visitas domiciliarias, a efecto de corroborar que las personas solicitantes continúen con el cuidado de los menores hijos de las víctimas, independientemente de las visitas domiciliarias que el Comité pueda solicitar.

Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.

Fecha de implementación: 30/04/2024

Responsable de la acción: Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

### Observación: 3.-Sin evidencia del estatus que presentan las personas desaparecidas.

De la revisión física a 99 expedientes de víctimas del delito de desaparición inscritas al programa "Canasta Alimentaria", se observó que no se cuenta con evidencia que acredite el estatus que guarda la persona desaparecida a fin de conocer, si ha sido localizada con o sin vida o continua desaparecida, y así determinar si los apoyos otorgados a través del programa podrán ser brindados durante el ejercicio que corresponda o subsecuentes.

# Acciones de mejora convenidas:

La Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México girará instrucciones a quien corresponda a realizar lo siguiente:

- 1. Solicitaré a las instancias correspondientes el estatus que guardan las víctimas desparecidas, cuyos familiares han sido beneficiados con los recursos otorgados a través del programa.
- Identificaré el estatus de las víctimas desaparecidas, dejando constancia de ello, en el expediente respectivo, con al
  finalidad de determinar si los apoyos otorgados a través del programa podrán ser brindados durante el ejercicio o
  subsecuentes.
- Se identificara que las víctimas han sido localizadas con vida, dicha situación deberá ser informada al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa "Canasta Alimentaria" para Victimas del Delito de Feminicidio y Desaparición, con al finalidad de que determine lo conducente y sea informado al beneficiario.
- 4. Realizaré el seguimiento correspondiente sobre el estado que guardan las víctimas de desaparición, de las cuales se realizan las solicitudes de acceso al programa para la autorización de los apoyos respectivos, a fin de identificar los posibles casos en que los que deban de ser suspendidos derivado de la localización de las personas desaparecidas.

Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.

A11 VERSIÓN VIGENTE: 06

FECHA: 15/08/2023

pág 4/6





Fecha de implementación: 30/04/2024

Responsable de la acción: Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

#### Observación: 4.- Conciliaciones de cifras sin evidencia documental de su elaboración.

Conciliaciones de cifras bancarias realizadas entre la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (Instancia Ejecutora), correspondientes a la ejecución de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria, para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, no cuentan con evidencia documental que acredite su elaboración, toda vez que no se presentaron los oficios, minutas de trabajo y/o auxiliares contables de las conciliaciones de cifras realizadas de manera bimestral durante los bimestres de marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2023, lo anterior, de acuerdo con la respuesta realizada a la cédula de solicitud de información notificada en fecha 11 de enero de 2024.

### Acciones de mejora convenidas:

La Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México realizará las siguientes acciones:

- 1.- Solicitaré mediante oficio a la persona servidora pública Titular del Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, requiera formalmente a la Coordinación Administrativa durante los primeros tres días hábiles de cada bimestre se realicen las conciliaciones de cifras entre la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (Instancia Ejecutora), respecto de la ejecución de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, dejando evidencia de la ejecución de dichas conciliaciones mediante minutas de trabajo y/o auxiliares contables, debidamente validados y firmados por los responsables de su elaboración.
- 2.- Solicitaré mediante oficio a la persona servidora pública Titular del Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, gestionar ante la Coordinación Administrativa, una reunión de trabajo durante los primeros cinco días hábiles del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, a efecto de realizar la conciliación de cifras finales respecto a la ejecución de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición, dejando evidencia de la ejecución de dicha conciliación mediante minutas de trabajo y/o auxiliares contables debidamente validados y firmados por los responsables de su elaboración, estableciendo, en su caso las fechas de reintegro de los recursos no ejercidos de acuerdo a la normatividad aplicable para tal efecto.

De lo anterior, remitirá al Órgano Interno de Control evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.

Fecha de implementación: 30/04/2024

Responsable de la acción: Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

#### Conclusiones

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la entidad auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría programados, así como las muestras aleatorias que se estimaron necesarias, y que permitieron obtener una seguridad razonable del cumplimiento de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de la auditoría se constató que a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se le autorizaron, asignaron y ministraron la cantidad de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N), correspondiente al ejercicio 2023, el recurso ejercido ascendió a un monto de \$17,994,000.00 (diecisiete millones novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) y 9,451.00 (nueve mil cuatrocientos

A11 VERSIÓN VIGENTE: 06

FECHA: 15/08/2023

N & X



cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros la suma de ambos corresponde a un monto de \$\$18,009,451.00 (dieciocho millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N) cabe señalar que el excedente de \$9,451.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N) corresponde a los rendimientos generados en las cuenta aperturada para la administración de los recursos, con los cuales se atendieron 755 solicitudes de acceso al Programa Canasta Alimentaria, de lo anterior y de acuerdo a la muestra determinada se revisaron 302 expedientes, se constató además que mediante 7 sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento del fueron aprobadas 755 solicitudes de acceso al Programa Canasta Alimentaria, por otra parte, se constató el cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa Canasta Alimentaria; descritas en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2023, por lo que se verificó que los documentos que acreditan dichos requisitos se encuentran en los expedientes de cada beneficiario, así mismo se constató que los montos autorizados por el Comité de Admisión y Seguimiento, se dispersaron de manera electrónica en las cuentas bancarias de las personas beneficiarias en tiempo y forma; sin embargo y derivado de la ejecución de los procedimientos de auditoría, se detectaron áreas de oportunidad, lo anterior, al identificar que en los expedientes no existe evidencia documental del instrumento jurídico que acredite en su caso la guarda y custodia de los menores beneficiados, así como, el documento del seguimiento del estatus del delito de desaparición, se realizaron visitas domiciliarias en las cuales se deja constancia en el formato denominado encuesta de satisfacción mismo que carece de fecha de elaboración, firma de la persona entrevistada y comentarios del entrevistador, no se cuenta con la evidencia documental que acredite la elaboración de conciliaciones de cifras realizadas entre la Coordinación Administrativa y la Instancia Ejecutora correspondientes al periodo de marzo a diciembre de 2023, por lo que se determinaron cuatro observación sobre el control interno e implementación de acciones de mejora.

Elaboró

L.C. Reyna Antolín Domínguez Auditora Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera Titular del Área de Auditoría Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera

torizó

Titular del Órgano Interno de Control

A11 VERSIÓN VIGENTE: 06

FECHA: 15/08/2023

pág 6/6